

Bogotá D.C., 6 de Noviembre de 2021

A QUIEN INTERESE

REFERENCIA: Certificación Ambiental
Concretos Argos S.A.S – Planta Móvil Patio Taller

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, se certifica que la instalación denominada Planta Móvil Patio Taller, propiedad de Concretos Argos S.A.S, ubicada la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, donde se realiza la producción de concreto, no requiere de autorizaciones u permisos ambientales para su operación, tal y como se explica a continuación:

- Licencia Ambiental: El Decreto 1076 de mayo de 2015 mediante el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Artículo 2.2.2.3.2.3, numeral 2, la obligatoriedad de licencia ambiental para plantas de concreto cuya producción sea superior a 10.000 m³/mes”. Debido a que la producción de la planta móvil Patio Taller es inferior a lo descrito, no requiere de esta autorización para su montaje y operación.
- Permiso de emisiones: Según lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de mayo de 2015 y en el artículo 1 de la Resolución 619 de 1997 “por la cual se establecen los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas”; dentro del listado taxativo de proyectos, obras o actividades a los que le aplica este permiso, no se incluye a las plantas productoras de concreto, por lo tanto la planta móvil Patio Taller, no requiere de este permiso para su operación.
- Permiso de vertimientos domésticos: Las aguas residuales domésticas son manejadas mediante baño móvil y son entregadas a un tercero autorizado para su disposición, evitando así la generación de este tipo de vertimientos dentro de la instalación, por ende, la planta móvil Patio Taller, no requiere de este permiso.
- Permiso de vertimientos industriales: Este permiso es aplicable cuando se generan descargas de aguas residuales industriales a cuerpos de agua, al suelo o al alcantarillado. La planta móvil Patio Taller cuenta con un ciclo cerrado para el manejo del agua residual industrial, el cual consta de una (1) planta de tratamiento de aguas residuales industriales (PTARI), un (1) tanque de almacenamiento de las aguas tratadas, un (1) sistema de bombeo para recircular y usar nuevamente esta agua en el proceso productivo, previniendo la generación de vertimientos de aguas industriales y por ende la no necesidad de permiso.

IMAGINA TODO LO QUE PODEMOS CONSTRUIR JUNTOS



- Concesión de aguas: El agua que se emplea para uso industrial y doméstico es suministrada por medio de carrotanque empleando un proveedor autorizado, por lo tanto, no se requiere de este permiso.

Lo anterior da la claridad sobre el estado legal ambiental de la Planta móvil Patio Taller, cumpliendo así con la reglamentación nacional vigente para este tipo de instalaciones

En caso de requerir más información al respecto estaremos a su disposición.

Atentamente,



TANIA JIMENA GRISMALDO
Directora de operaciones

Elaboró: Andrea Narváez
Aprobó: Tania Grismaldo